ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 11 de noviembre de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de estrategias de desarrollo territorial sostenible, que contribuyan al empoderamiento comunitario y al ejercicio de una ciudadanía activa y responsable, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Que el Municipio de Puerto Gaitán, ubicado en el departamento del Meta, ha sido históricamente reconocido como uno de los principales epicentros de la industria de hidrocarburos a nivel nacional. Esta condición ha traído consigo una serie de transformaciones estructurales en su dinámica poblacional, económica y social. Teniendo en cuenta esto, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de Puerto Gaitán, a través de la Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos, requiere fortalecer el acompañamiento institucional a las situaciones de conflictividad social y económica relacionadas con la oferta y contratación de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos. Este acompañamiento comprende la atención de solicitudes de proveedores y empresarios locales, la articulación con empresas del sector y el seguimiento a los compromisos derivados de los espacios de diálogo.

La actividad de hidrocarburos tiene una participación relevante en la dinámica económica del municipio y genera demanda de bienes y servicios por parte de empresas operadoras, contratistas y subcontratistas. Alrededor de estos procesos se presentan expectativas e inconformidades de empresarios, proveedores, organizaciones y comunidades locales respecto de las oportunidades de participación, los mecanismos de información, los requisitos de contratación y el cumplimiento de compromisos. Estas situaciones requieren una gestión institucional organizada que facilite la interlocución entre los actores y permita canalizar oportunamente los asuntos que sean puestos en conocimiento de la Administración Municipal.

En este contexto, la Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos necesita contar con apoyo profesional para recibir, organizar y analizar las solicitudes relacionadas con estas situaciones, identificar los actores involucrados y los antecedentes de cada caso, orientar su atención y realizar seguimiento a las gestiones adelantadas. Disponer de información actualizada permitirá establecer prioridades, reconocer situaciones recurrentes y aportar elementos para la intervención de la dependencia dentro del ámbito de sus competencias.

Asimismo, se requiere acompañar la preparación y el desarrollo de mesas de trabajo, reuniones y espacios de socialización entre la Administración Municipal, las empresas del sector, los proveedores locales y demás actores involucrados. El apoyo profesional deberá contribuir a definir los asuntos que serán tratados, documentar los compromisos asumidos, identificar responsables y efectuar seguimiento a su cumplimiento, de manera que la Dirección cuente con trazabilidad de las actuaciones y de los asuntos pendientes.

La prestación de estos servicios exige capacidad de análisis, manejo de información, comunicación con actores empresariales y comunitarios y experiencia relacionada con las dinámicas del sector de hidrocarburos. Estas capacidades permitirán brindar acompañamiento a la Dirección, facilitar los espacios de interlocución y aportar recomendaciones sustentadas en las situaciones atendidas.

El personal de planta disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de estas actividades, conforme a la certificación correspondiente. Por ello, se requiere contratar temporalmente servicios profesionales que apoyen a la Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos durante un mes, con énfasis en la atención y seguimiento de casos, la articulación de espacios de diálogo y la consolidación de información para la continuidad de la gestión institucional.

En consecuencia, la contratación busca que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en cabeza de la Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos disponga de un registro organizado de las situaciones atendidas, soportes de los espacios de diálogo y sus compromisos, recomendaciones para fortalecer la prevención y atención de la conflictividad y un informe final que identifique las gestiones realizadas y los asuntos que requieren continuidad.

Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos, se requiere contratar servicios profesionales para apoyar la interlocución con las empresas del sector de hidrocarburos, los proveedores, los empresarios y las comunidades del municipio. Este apoyo comprenderá la recepción, el análisis, la orientación y la canalización de solicitudes e inconformidades relacionadas con la adquisición y contratación de bienes y servicios por parte de empresas operadoras, contratistas y subcontratistas, así como el acompañamiento a los espacios de diálogo y el seguimiento a los compromisos que se deriven de ellos, dentro del ámbito de competencia de la Administración Municipal.

Para desarrollar estas actividades, se requiere un profesional con experiencia relacionada con el sector de hidrocarburos y sus dinámicas empresariales y comunitarias, con capacidad para analizar situaciones de conflictividad, facilitar la comunicación entre los actores y formular recomendaciones para su atención. Su gestión permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Dirección, mantener información organizada sobre los casos atendidos y dar continuidad a las actuaciones institucionales en la cabecera municipal y en las zonas rurales, incluidos los territorios indígenas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta se tiene que, ***(1) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación,*** - se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: profesional y diez años de experiencia.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de Plan Anual de Compras N° 2026002011 del 11 de noviembre de 2026.

No. de Certificado	**2026002011**
Fecha	11 de noviembre de 2026
Solicitante	LUIS MIGUEL GALVIS LARA
Dependencia	Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
Rubro presupuestal	AC.2.1.2.02.02.008.05
Cantidad	1
Valor unitario	$ 9.749.999

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS MESAS DE TRABAJO, REUNIONES Y ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEABILIDAD E HIDROCARBUROS, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIOECONÓMICA EN *EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.*"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS

1. Prestar apoyo profesional y administrativo en la organización, planeación, seguimiento y control de los procesos, trámites y reportes a cargo de la Dirección de Empleabilidad e Hidrocarburos, asegurando la eficiencia en la gestión documental y de proyectos del área.
2. Brindar acompañamiento profesional y administrativo a la Administración Municipal en las reuniones, mesas de trabajo, comités y espacios de concertación con empresas operadoras, contratistas, gremios, proveedores locales y comunidades, velando por el registro, trazabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Apoyar la recopilación, consolidación y análisis de datos e indicadores relacionados con la oferta, demanda y contratación de bienes y servicios por parte de la industria hidrocarburífera, generando reportes gerenciales e informes de gestión que sirvan como insumo para la toma de decisiones.
4. Apoyar en la recepción, revisión, trámite y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información (PQRSF) y requerimientos ciudadanos asignados a la Dirección, garantizando una comunicación transparente y efectiva con los actores del sector.
5. Contribuir desde la perspectiva administrativa y de gestión de procesos al robustecimiento de los protocolos y estrategias orientadas a la prevención de la conflictividad socioeconómica derivada de la proveeduría y contratación de bienes y servicios en el municipio.
6. Apoyar la coordinación y seguimiento a las jornadas y espacios convocados por la industria de hidrocarburos para la socialización de sus requerimientos de bienes y servicios, fomentando la participación activa de los proveedores y empresarios locales de Puerto Gaitán.

GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.

7. El contratista deberá radicar su cuenta en la secretaria de contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.

20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (1841201), la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO (1).
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: riesgo I.	**1841201**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, previa expedición del registro presupuestal, constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Puerto Gaitán.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el CCE-EICPMA-07, del 08/11/2024 *"Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto estimado, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.749.999) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026002821 del 12 de noviembre de 2026.**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato **una (01) mensualidad por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/TCE, y un último pago de quince (15) días por un *valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS* ($3.249.999) M/CTE,** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos: Profesional en áreas de la economía, administración, contaduría y afines.

Experiencia: Mínimo diez (10) años de experiencia.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, se sugiere que la Supervisión del contrato sea efectuada por el **DIRECTOR DE EMPLEABILIDAD E HIDROCARBUROS,** o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

7- *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES*

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ES	IN	EJ	OP	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del	Incumplimiento de las obligaciones	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO

	PECIFICO	TERNO	ECUCION	ERACIONAL	supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	contractuales por parte del contratista					
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	noviembre 2026	noviembre 2026	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del Municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial. Y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere **un profesional que acredite mínimo diez (10) años** en adelante de experiencia relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un **profesional** individualmente considerado **con experiencia mínima diez (10) años**, para lo cual se valora su hoja de vida, *verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas especificos.*

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios **profesionales** requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios de **prestación de servicios profesionales** de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios de profesional no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

LUIS MIGUEL GALVIS LARA
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Elaboró: Lorin Liliana Landaeta Orejuela	Revisó: Luis Miguel Galvis Lara	Aprobó: Luis Miguel Galvis Lara
Cargo: Técnico Administrativo Grado 2	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.